I.- Datos Generales

Código	Título
EC0626	Preservación del lugar de los hechos en la investigación de un posible delito

Propósito del Estándar de Competencia

Servir como referente para la evaluación y certificación de las personas que preservan el lugar de los hechos y del hallazgo en la investigación de un posible delito desde el reconocimiento del lugar objeto de la intervención policial y las condiciones legítimas de la investigación criminal hasta la elaboración del informe conforme a los requerimientos de la institución.

Asimismo, puede ser referente para el desarrollo de programas de capacitación y de formación basados en Estándares de Competencia (EC).

El presente EC se refiere únicamente a funciones para cuya realización no se requiere por disposición legal, la posesión de un título profesional. Por lo que para certificarse en este EC no deberá ser requisito el poseer dicho documento académico.

Para alcanzar la competencia en este Estándar de Competencia, se requieren en promedio, un año de experiencia laboral desempeñándose en la preservación del lugar de los hechos con 80 horas mínimo de capacitación teórica y práctica.

Descripción general del Estándar de Competencia

El EC describe las funciones principales que se deben realizar para preservar el lugar de los hechos considerando la actuación policial legítima y legal en lugares abiertos, cerrados y mixtos, el establecimiento de acciones de protección preliminar en el lugar de la intervención policial, el establecimiento de las medidas de seguridad y protección del lugar de los hechos, la asistencia inmediata a personas heridas o lesionadas en lugar de los hechos, la vigilancia y aplicación de las reglas de seguridad, la comunicación a la autoridad competente de las incidencias durante su presencia en el lugar de los hechos hasta la conformación del informe policial.

El presente EC se fundamenta en criterios rectores de legalidad, competitividad, libre acceso, respeto, trabajo digno y responsabilidad social.

Nivel en el Sistema Nacional de Competencias: Cuatro

Desempeña diversas actividades tanto programas, poco rutinarias como impredecibles que suponen la aplicación de técnicas y principios básicos. Recibe lineamientos generales de un superior. Requiere emitir orientaciones generales e instrucciones específicas a personas y equipos de trabajo subordinados. Es responsable de los resultados de las actividades de sus subordinados y del suyo propio.

Comité de Gestión por Competencias que lo desarrolló:
Sistema de Justicia Penal Adversarial

Fecha de aprobación por el Comité Técnico del CONOCER:	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación:

9 de noviembre de 2015 16 de diciembre de 2015

Periodo sugerido de revisión/ actualización del EC:

4 años

Ocupaciones relacionadas con este EC de acuerdo con el Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones (SINCO).

Grupo unitario
5301 Supervisores en servicios de protección y vigilancia
Ocupaciones asociadas
Supervisor de seguridad privada
Supervisor de Centro de Readaptación Social

Grupo unitario
5312 Policías y agentes de tránsito
Ocupaciones asociadas
Agente de tránsito municipal.
Agente de la policía estatal.
Celador en reclusorio.
Granadero.

Grupo unitario
5313 Vigilantes y guardias en establecimientos
Ocupaciones asociadas
Agente y guardia de seguridad privada.
Policía bancario

Grupo unitario
5314 Vigilantes y porteros en casas particulares
Ocupaciones asociadas
Guardaespaldas
Escolta privado

Grupo unitario
2521 Oficiales del ministerio público y detectives
Ocupaciones asociadas
Policía ministerial.
Detective.
Perito de tránsito

Grupo unitario
1113 Presidentes y autoridades municipales
Ocupaciones asociadas
Regidor, Síndico y autoridades municipales.

Ocupaciones no contenidas en el Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones y reconocidas en el Sector para este EC.
Auxiliar del Ministerio Público.
Oficial ministerial.
Policías Federales.
Policías Estatales.

Policías Municipales.

Clasificación según el sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN)

Sector:

93 Actividades legislativas, gubernamentales, de impartición de justicia y de organismos internacionales y extraterritoriales

Subsector:

931 Actividades legislativas, gubernamentales y de impartición de justicia.

Rama:

9314 Impartición de justicia y mantenimiento de la seguridad y el orden público.

Subrama:

93141 Impartición de justicia y mantenimiento de la seguridad y el orden público.

Clase:

931410 Impartición de justicia y mantenimiento de la seguridad y el orden público.

El presente EC, una vez publicado en el Diario Oficial de la Federación, se integrará en el Registro Nacional de Estándares de Competencia que opera el CONOCER a fin de facilitar su uso y consulta gratuita.

Organizaciones participantes en el desarrollo del Estándar de Competencia

Consultores Profesionales Forenses de México S. C.

Centro de Estudios de Política Criminal y Ciencias Penales, A.C.

Relación con otros estándares de competencia

Estándares relacionados

- EC0060 Vigilancia presencial de bienes y personas.
- EC0165 Implementación de medidas de seguridad física en instalaciones estratégicas
- EC0167 Realización de investigación de campo en el actuar policial
- EC0260 Realización de operaciones especiales en la actuación policial con acciones de alto impacto
- EC0457 Operación de las funciones básicas en la actuación policial

Aspectos relevantes de la evaluación

Detalles de la práctica:	Para demostrar la competencia en este EC, se recomienda que se lleve a cabo en el lugar de trabajo y durante su jornada laboral sin embargo, pudiera realizarse de manera simulada, en un área experimental, con la infraestructura para llevar a cabo el desarrollo de todos los criterios de evaluación referidos en el EC.
Apoyos y requerimientos:	Es necesario contar como mínimo con el siguiente equipo para poner en práctica este EC: Escenarios de aplicación, y al menos un grupo de personas que funjan como civiles para el desarrollo de la función.

Duración estimada de la evaluación

- 3 horas en campo y 2 horas en gabinete, totalizando 5 horas.

II.- Perfil del Estándar de Competencia

Estándar de Competencia

Preservación del lugar de los hechos en la investigación de un posible delito.

Elemento 1 de 4

Identificar características y condiciones de intervención del lugar de los hechos.

Elemento 2 de 4

Salvaguardar el lugar de los hechos en la investigación de un posible delito.

Elemento 3 de 4

Proporcionar información verbal de la intervención en el lugar de los hechos a las autoridades competentes.

Elemento 4 de 4

Gestionar el informe policial conforme a los requerimientos de la Institución en la investigación de un posible delito.

III.- Elementos que conforman el Estándar de Competencia

Referencia	Código	Título
1 de 4	E1990	Identificar características y condiciones de intervención del lugar de los hechos.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Registra información de un hecho presuntamente delictivo:

- Anotando en su bitácora personal los datos generales de identidad del informante,
- Recabando del informante los datos del posible hecho delictivo,
- Estableciendo el número posible de personas involucradas,
- Identificando el lugar materia del informe, y
- Anotando en su bitácora personal la ubicación del lugar.

2. Asiste al lugar de los hechos:

- Ubicando con precisión el lugar de los hechos,
- Presentándose de manera oportuna al lugar de los hechos, y
- Confirmando las características físicas del lugar.

3. Verifica la existencia de posibles conductas delictivas:

- Corroborando la veracidad de la información recibida,
- Verificando la existencia de los hechos referidos,
- Confirmando que los hechos constituyen un posible delito y
- Presupone el posible tipo de hecho delictivo.

4. Ingresa preventivamente al lugar de los hechos:

- Identificando rutas de entrada/salida del lugar,
- Ingresando al lugar por la ruta elegida,
- Atendiendo el motivo de su ingreso,
- Evitando alterar el lugar, y
- Saliendo del lugar por la misma ruta de ingreso.

5. Comunica a la Autoridad Competente la existencia de hechos presuntamente delictivos:

- Estableciendo enlace de comunicación con la autoridad competente,
- Proporcionando los datos preliminares del posible hecho delictivo observado,
- Proporcionando los datos de ubicación del lugar,
- Proporcionando el número de personas implicadas,
- Proporcionando la existencia de objetos involucrados,
- Informando su propuesta de intervención ante la noticia criminal,
- Recabando la individualización del receptor de la información, y
- Registrando en su bitácora personal la información transmitida del hecho presuntamente delictivo.

6. Realiza acciones para el cumplimiento de la intervención:

- Indagando información sobre el posible hecho delictivo con las personas presentes en los alrededores del lugar,
- Identificando a los testigos, personas involucradas y personal actuante presentes en el lugar,

- Entrevistando a las personas con conocimiento de los posibles hechos delictivos,
- Individualizando a las personas con conocimiento de los posibles hechos delictivos,
- Depurando de la entrevista la información preliminar sobre los posibles hechos delictivos,
- Alejando a curiosos del lugar de los hechos delictivos,
- Determinando el alcance del espacio físico del lugar de los hechos/hallazgos en contexto abierto, cerrado o mixto,
- Identificando los datos, medios o elementos de prueba vinculados con el posible hecho delictivo, y
- Evitando posibles fuentes de riesgo/de peligro inminente que puedan destruir/alterar/contaminar/deteriorar los datos o medios o elementos de prueba existentes en el lugar de los posibles hechos delictivos.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. La Bitácora Personal:

- Contiene los datos generales del posible hecho delictivo,
- Incluye la descripción de la noticia criminal,
- Contiene la descripción del hallazgo,
- Contiene la descripción del lugar,
- Contiene la ubicación precisa del lugar materia del posible hecho delictivo,
- Contiene la individualización del informante,
- Contiene la individualización de las personas con conocimiento de los posibles hechos delictivos,
- Incluye el Resultado de la entrevista preliminar con las personas con conocimiento de los posibles hechos delictivos,
- Contiene las circunstancias que identifican el suceso como posible hecho delictivo,
- Incluye el registro de la información comunicada del posible hecho delictivo, y
- Contiene la Individualización del receptor del reporte.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS	NIVEL
1. Teoría de la prueba legal	Conocimiento
2. Técnicas de investigación criminalística	Conocimiento

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

Actitudes/Hábitos/Valores

1. Perseverancia:	La manera en que solicita apoyo técnico y busca alternativas de solución ante inconsistencias protocolarias para preservar el lugar de los hechos
2. Responsabilidad:	La manera en que en tiempo y forma dispone de las evidencias, de los apoyos y material de trabajo para su servicio.

GLOSARIO

1. Datos de prueba	Es la referencia al contenido de un determinado medio de convicción aún no desahogado ante el Órgano jurisdiccional, que se advierta idóneo y pertinente para establecer

	razonablemente la existencia de un hecho delictivo y la probable participación del imputado
2. Datos generales:	La información concerniente a una persona física, identificada o identificable entre otras a través de su nombre y apellidos, su origen étnico o racial o que esté referida a las características físicas, morales o emocionales, su vida afectiva y familiar, estado civil, domicilio, número telefónico, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias o convicciones religiosas o filosóficas, los estados de salud físicos o mentales, las preferencias sexuales u otras análogas que afecten su intimidad.
3. Evidencias:	Todos aquellos elementos que pueden percibirse por los sentidos, ya sea directamente o con la utilización de equipos especializados que permiten la demostración posterior en la sus-tentación del caso que se investiga, dejado por el autor del delito, la víctima u otro agente.
4. Individualización:	Acción y efecto de identificar a una persona de otra a través de sus datos generales y particularidades.
5. Lugar abierto:	Espacio físico que no cuenta con protección a los factores ambientales como la luz solar, el viento, lluvia, polvo, como es el caso de calles, parques, jardines, humedales, etc, en este tipo de lugar hay que tener especial cuidado por aquello del deterioro y la contaminación de las evidencias, ya que los factores ambientales aceleran la destrucción de la evidencia.
6. Lugar cerrado:	Todos aquellos espacios físicos que cuentan con alguna protección, de los factores ambientales, como los inmuebles, ejemplo: casas, bodegas, locales, centros comerciales, almacenes, etc.
7. Lugar de los hechos:	Se refiere a toda aquella área, espacio físico o lugar donde se ha producido un hecho presuntamente delictivo que va a requerir de la intervención policial y la realización de labores técnico científicas para su investigación.
8. Lugar del hallazgo:	Donde se van encontrar los indicios y/o evidencias (cuerpo del delito, cadáver, armas, restos biológicos, etc.) del delito cometido en otro lugar.
9. Lugar mixto:	Lugar de los hechos que se halla compuesto por dos o más lugares, para el caso de inmuebles, vehículos, y la vía publica relacionados en un solo caso, lugar de los hechos mixto es la composición de las diferentes clases de lugares de los hechos que existen.
10. Medios o elementos de prueba	Son toda fuente de información que permite reconstruir los hechos, respetando las formalidades procedimentales previstas para cada uno de ellos.
11. Noticia criminal:	El conocimiento o información sobre la comisión de una posible conducta punible.

12. Posible hecho delictivo:	Acto que implica presuntamente un delito, que es la conducta típica, antijurídica, culpable y punible, que puede ser realizada por acción y por omisión.
13. Preservación:	Cuidado o protección que se tiene sobre una persona o cosa para evitar que sufra un daño o un peligro
14. Resguardo:	Actividad que sirve para proteger o defender personas u objetos.

Referencia	Código	Título
2 de 4	E1991	Salvaguardar el lugar de los hechos en la investigación de un posible delito

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Prepara las condiciones requeridas para la preservación del lugar:

- Estableciendo un plan de preservación,
- Dimensionando el escenario primario/principal,
- Dimensionando escenarios secundarios,
- Determinando el cerco perimetral de protección,
- Seleccionando la técnica de fijación general de acuerdo con el tipo de indicio/evidencia en el lugar de los hechos,
- Identificando los riesgos probables en la intervención, y
- Seleccionando las medidas de protección y aseguramiento del lugar.

2. Resguarda el área objeto de preservación de acuerdo al protocolo criminalístico:

- Acordonando el área de preservación de acuerdo a los elementos disponibles,
- Custodiando el acceso del lugar delimitado, y
- Manteniendo intacto el espacio físico/ los objetos/ hallazgos vinculados con el suceso.

3. Ingresa al lugar del posible hecho delictivo para asegurar la preservación de indicios /evidencias:

- Utilizando la ruta de entrada y salida,
- Registrando la presencia de elementos relacionados con el hecho materia de la intervención,
- Utilizando la buena práctica de coberturas para las manos,
- Protegiendo los objetos/indicios/evidencias en peligro de alteración/deterioro/destrucción,
- Manteniendo el lugar de los hechos libre de productos del tabaco/comida/basura/saliva,
- Manteniendo el lugar de los hechos libre de efectos personales/material ajeno al lugar, y
- Resguardando el lugar de los hechos de conformidad con los procedimientos de la Institución y la necesidad del servicio.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. El área objeto de preservación acordonada:

- Corresponde a las dimensiones requeridas por el hallazgo,

- Corresponde a los criterios de delimitación y acordonamiento de la técnica criminalística,
- Mantiene intacto el espacio físico, los objetos, rastros y hallazgos vinculados con el suceso, y
- Cubre el protocolo criminalístico.

2. La Bitácora Personal, contiene:

- La descripción detallada de las incidencias en el lugar de los hechos.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS	NIVEL
1. Soporte básico de vida	Conocimiento
2. Manejo de situaciones en casos de crisis	Conocimiento
3. Los derechos humanos y su protección	Conocimiento
4. Ética de la comunicación de los servidores públicos	Conocimiento

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

RESPUESTAS ANTE SITUACIONES EMERGENTES

Situación emergente

1. Personas ajenas/víctimas indirectas intentan violentar el acordonamiento del lugar objeto de preservación.

Respuestas esperadas

1. Regula los ánimos de las personas explicando la importancia para la investigación de la preservación del lugar; pide apoyo al Centro de Mando; y contiene el acceso al lugar sin violentar los derechos humanos.

Situación emergente

2. Personas lesionadas en el lugar de los hechos.

Respuesta esperada

2. Activar la cadena de vida, solicitando apoyo a los servicios asistenciales, establece la ruta de entrada y salida para su ingreso, guía e instruye al personal médico de la existencia de indicios para su preservación y la importancia de limpieza, modificación y olvido de material de curación en lugar de los hechos y registra los datos generales de la incidencia en su bitácora de servicio.

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

Actitudes/Hábitos/Valores

1. Cooperación:	La manera en que apoya al personal del servicio médico que atiende a la víctima lesionada o perturbada.
2. Limpieza:	La manera en que mantiene el lugar de los hechos libre de basura y objetos ajenos al lugar.
3. Orden:	La manera en que aplica oportunamente las reglas de

preservación y resguardo de los indicios.

GLOSARIO

1. Cadena de vida	La cadena de la vida son las acciones que se llevan a cabo en forma ordenada para prevenir, socorrer y dar atención a una víctima sin poner en riesgo la vida de los respondientes o socorristas y para la atención médica definitiva.
2. Centro de Mando:	El área de ejercicio de la autoridad y la conducción y seguimiento operativo expresamente designado.
3. Derechos humanos	Conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes.
4. Fijación general:	Registro de manera general dónde y cómo se encuentra el lugar de los hechos y dejar constancia formal y oficial de tal situación, con vista a los actos procesales y judiciales posteriores.
5. Protocolo criminalístico	Metodología aplicada para la investigación criminalística mediante la ejecución de los lineamientos básicos de un procedimiento formado por una secuencia lógica de actividades documentadas.
6. Técnica criminalística	Conjunto de medios y métodos científico-técnicos que se utilizan durante la investigación de los delitos a los fines del descubrimiento, fijación, ocupación e investigación de los distintos elementos, indicios, materiales o evidencias físicas halladas en el lugar del suceso o durante la realización de la inspección o de cualquier otra acción de instrucción que conlleve la búsqueda de estos elementos.
7. Resguardo:	Actividad que sirve para proteger o defender personas u objetos.

Referencia	Código	Título
3 de 4	E1992	Proporcionar información verbal de la intervención en el lugar de los hechos a las autoridades competentes.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Comunica a su superioridad las circunstancias e incidencias sobre su intervención:

- Informando de los límites y criterios de fijación de zonas de preservación y de restricción de acceso,
- Informando sobre la existencia de testigos /involucrados,
- Advirtiendo de superficies/objetos de interés de la investigación,
- Informando sobre la manipulación/sustracción/protección de elementos físicos del lugar de los hechos, y
- Enterando del acceso de personas al lugar de los hechos.

2. Informa a la Autoridad Competente sobre medidas de aseguramiento preventivo de personas en flagrancia relacionadas con los hechos:

- Proporcionando los datos generales de las personas aseguradas preventivamente,

- Proporcionando la ubicación del área de resguardo de las personas aseguradas preventivamente,
- Informando sobre la tutela de los derechos humanos de las personas aseguradas preventivamente, e
- Informando los motivos del aseguramiento de las personas.

3. Notifica a la autoridad competente sobre objetos / evidencias aseguradas en el lugar de los hechos:

- Informando sobre la identificación de los bienes asegurados,
- Informando sobre el origen de los bienes asegurados,
- Informando sobre el motivo de aseguramiento de los bienes, y
- Poniendo a disposición de la autoridad competente los bienes asegurados.

Referencia	Código	Título
4 de 4	E1993	Gestionar el informe policial conforme a los requerimientos de la Institución en la investigación de un posible delito

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Gestiona el parte informativo:

- Elaborando el parte informativo con los detalles de su intervención,
- Entregando en original el parte informativo a la superioridad conforme los lineamientos institucionales, y
- Recabando el acuse del parte informativo de la autoridad receptora.

2. Inicia el registro de la cadena de custodia de los indicios/evidencias:

- Requisitando el formato de Cadena de Custodia,
- Realizando las anotaciones necesarias para garantizar el origen de los indicios/evidencias,
- Describiendo las condiciones en que fueron encontrados los indicios o las evidencias,
- Estableciendo sus datos personales de identificación, y
- Atestando el formato de Cadena de Custodia.

3. Aportando información complementaria de su intervención a solicitud de la autoridad competente:

- Recibiendo el requerimiento formal relativo a su intervención, y
- Entregando la información al área requirente la información.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. El Informe Policial elaborado:

- Está redactado con base en los lineamientos institucionales,
- Está redactado con base en el propósito informativo, y
- Contiene los datos generales de la intervención.

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

Actitudes/Hábitos/Valores

1. Amabilidad:	La manera que brinda un trato cordial en la gestión del Informe Policial.
2. Responsabilidad:	La manera en que en tiempo y forma redacta y entrega el Informe Policial.

GLOSARIO

1. Atestar:	Es el hecho de firmar, de estampar la firma en un documento, dar fe de un hecho [rellenar o llenar un espacio con la firma].
2. Cadena de Custodia:	Es el conjunto de procedimientos que permiten garantizar la identidad e integridad de las evidencias e indicios recogidos o levantados en el lugar del hecho y que serán transportados para su estudio o análisis. La Cadena de Custodia se inicia en el lugar donde se obtiene o recolecta cada indicio o evidencia, continúa con todos los traslados y los movimientos, tanto internos como externos, que se realicen de dichas evidencias y se finaliza por orden de la autoridad competente.
3. Documento de Cadena de Custodia:	Formato institucional que contiene los puntos mínimos que indiquen el número de caso de que se trata, identificación de la persona que localizó, recolectó y embaló la evidencia física y/o el indicio, entidad, tipo de embalaje que utilizó, cantidad, descripción; fecha, hora.